



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CORDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVII - Nº 50

CORDOBA, (R.A.), LUNES 16 DE ABRIL DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo C.C.C Sec. Nº 3 a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti de la ciudad de Villa Dolores en autos caratulados: "BANCO SOCIAL DE CORDOBA C/SILVINA CLAUDIA RODRIGUEZ Y OTRO. ORDINARIO" la Martillera Judicial Gloria Rodríguez M.P. 01-1672 con domicilio en calle Italia 352 de esta ciudad, rematará el día 19 de Abril de 2012 a las 11,00 hs. o día hábil inmediato posterior en caso de resultar inhábil el primero a la misma hora, en Sala de Remate de Villa Dolores sito en calle Sarmiento Nº 351 1º Piso, los derechos y acciones correspondientes a Silvia Claudia Rodríguez (50%) inscripto MATRICULA Nº 1165334.. Ubicado en Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Cba. que según plano de subd. Confeccionado por el Ing. Mario A. Heredia (Expte. 0033-11784/2006)-visado por la Dir. Gral. De Catastro el 20-06-2007) se designa como LOTE 2043-6505, que mide: 31mts. de frente al Sud sobre camino público; 30,98 mts. en su contrafrente al Norte ; 100,45 mts. en el costado E. ; y 98 mts. en el costado O., SUP.2.862,09 mts. cdos., y linda: al Norte y Oeste con parte del lote 2043-1105; al Sud con camino Público; y al Este con parte del lote 2043-1005.MEJORAS: Delimitado con alambrado de cuatro hilos c/ postes y varillas de madera en sus cuatros costados, con puerta de ingreso en el costado Sureste. Libre de ocupantes al momento de la constatación y sin construcción edilicia.) con servicios municipales, luz y agua. COND: Dinero de ctado, o cheq. Certif. y al mejor postor. Comp. Abonará 20% acto subasta, c/ mas com. mart., mas 2% del precio de compra Art. 24 Ley 9505, saldo al aprobarse la subasta. Comprador en com. Art. 586 C..P.C. BASE: Base Imponible 50% de su base (\$8,00), con incremento no menor al 1% sobre la base. Informes a la Mart. 03544-420998- Cel.15.469.867 Oficina 30/03/2012. Sec. Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti.

2 días - 7823 - 17/4/2012 - \$ 216.-

RIO TERCERO. - O. Sr. Juez de 24ª Nom. C. y C. de Cba. Seco Morresi en autos: "Martino, Fabián Marcelo C/ Gutierrez, María Cristina - Ordinario - Expte. 1108497/36", Mart. Sergio H. Chiani, M.P 01-936, dom 27 de Abril Nº 710 4to. "A", Cba., rematará día 19/04/12, 11 :00 hs. sala remates Poder Jud. Río Tercero, sito en Vicente Peñaloza Nº 1379, Río Tercero, el sgte. inmueble: Fracción de terreno baldío ubicada en Va. Bello Horizonte, Peda Mansalvo, Dpto. Calamuchita de esta Pcia., desig. lote 8 Mz. IX (NUEVE), Sup 1.500ms2. Inscrip. Mat. Nº

1044731 (12-06) a nombre de la accionada. Sra. María Cristina Gutierrez.- Nº cta. D.G.R. 120630590383. Cond.: Base \$ 32.000.-, 20% como seña y a cta. de precio, dinero en efectivo, contado, mejor postor, más comisión de ley al Mart. (5%), saldo: al aprob. subasta. Si se produjera vencidos 30 días corridos, abonará además interés de 1 % mensual (Art. 589, 2º parr. C.P. C.). Post. Min. \$ 500=, Compra en Comisión:(Art. 586 C. de P.C. C.). Solo será admitida la Cesión de Derechos, abonando el Sdo. de precio antes de la aprob. y prev. cumpl. del Imp. de Sellos e Inf. de dom. e Inhibición a nombre del cedente. Hágase saber al comprador, que deberá abonar el (2%) s/precio de la sub. corresp. al Fdo. p/prev. Violencia Familiar (Ley 9505).- Informes: Tel: 0351-5890751. Fdo: Dra. Gabriela I. Faraudo (Juez). Mirta I. Morresi (Sec.). Of. 11/4/2012.

Nº 7625 - \$76.-

O. Juez Civ., Com., Flia., Conc. Men., Instr. y Faltas de la Ciudad de Arroyito "CRAVERO GERARDO DEL VALLE C/LLOVERA AMÉRICO PEDRO Y OTRO- EJECUCION HIPOTECARIA- CUERPO DE EJECUCIÓN Exp. Nº 527869", el Mart. Depetris, Mat. 01-1697, c/dom. en Rivadavia Nº 182 de Arroyito, rematará el 27/04/2012, a las 10:00 hs., en la sala de Remates de Tribunales de Arroyito, sito en calle Belgrano Nº 931, 2 inmuebles inscriptos a las matrículas: 1º) Nº 519883 (27-01), sito en calle Leopoldo Lugones S/N entre calle Belgrano y Ruta Nacional Nº 19 ó calle San Martín. -MEJORAS: Baldío y 2º) a la matrícula Nº 994.464 (27-01). sito en calle Padre Gervasio esq. San Martín ó Ruta Nacional Nº 19; MEJORAS: 3 dormitorios, Cocina- Comedor, Baño, Patio, a nombre de los demandados en autos Sres. Américo Pedro LLOVERA y Josefa María CURIOTTI.- Ocupado: Por demandados. - GRAVAMENES: los de autos. TITULOS: arto 599 C.P.C.C. CONDICIONES: Base de \$ 8840 Y \$ 1081 respectivamente, o cheque dinero efectivo en certificado, m/ postor, debiendo abonar en el acto el 20% de compra, más comisión, más 2% Ley Nº 9505 (Violencia Familiar) y el saldo c/aprobación. Informes Mart. TE: 03533-15437349.- Post. mínimas: \$ 500.-. Secretaria.- Of. 11/4/2012. Marta I. Abriola, Sec..

Nº 7845 - \$92.-

O./Juez 23º CC autos "Banca Nazionale De Lavoro S.A. C/ Motta De Mateos Claudia - Ejecutivo Particular - Expte. 376166/36 " Martillero Miguel Real MP 1-783, domicilio D. Quiros 651 -6º P- Ofic. "F", rematará el 17/04/12 a las 10Hs. en Sala de Remates (Arturo M Bas 158 - P.B.) de ésta ciudad de Córdoba, el

siguiente bien: cuatriciclo color rojo, cuatro ruedas marca Bumbardier, modelo Rally, motor ROTAX 4 TEC , chasis RFLAK17146A008218; propiedad de la demandada Motta De Mateos Claudia. Condiciones: Sin Base, Dinero en efectivo, en el acto de la compra abona el 20%, más comisión martillero 10% más IVA, con más el 2% del fondo para la Prevención de la Violencia Familiar previsto por el art. 24 de la Ley 9505. El saldo a la aprobación de la subasta. Con más un interés igual Tasa Pasiva Promedio mensual del BCRA, con más el 2% mensual si el saldo se realiza después de 30 días de realizada o 3 después de aprobada, si fuere menor el lapso. Postura Mínima Pesos un mil (\$1.000). Compradores en comisión (art. 586 del CPC) Revisar calle Agustin Perez Nro. 98 los días 13 y 16 de abril de 16:00 a 18:00 hs. Informe al martillero email: mreal@miguelreal.com.ar Celular 155-193410- Dra. Molina De Mur Mariana, Secretaria- Oficina 12/04 /12.-

2 días - 7844 - 17/4/2012 - \$ 130.-

O. Juez Fed. Nº 1, Sec Dr. Gerardo Machado en autos: "U.S.I.M.R.A. C/ EL COLONIAL S.A. S/EJECUCION FISCAL (Ex nº 5-U-06)", Eduardo C. Ambord Mat. 01-28, subastará el día 20 de Abril de 2012 a las 9,45hs.. (de resultar inhábil, el primer día hábil posterior), en la Secretaría Fiscal del Tribunal, (Av. Concepción Arenal 690, 2. Piso Sec. Electoral) los siguientes bienes: 1) Una Garlopa con chapa Fabricado en Alemania, con motor trifasico de 4 HP; 2) Una Tupi con placa STAUDT y Cia S.A.C. -Bs. As. -Ind. Alemana, con motor Trifasico; Propiedad del demandado. Sin BASE; COND: 100% acto subasta, contado, mejor postor mas comisión. Comisionista cump. art 571 del C. de P.C.C.. se exigirá al comprador al labrar acta remate constitución del domicilio (art. 579 del C.P.C.C.N.) y la manifestación del estado civil y bajo declaración jurada la condición que reviste frente al I.V.A., Impuesto a las ganancias, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. En estado Visto y Exhibido. Ver: Haedo 744 el día 19 de Abril de 15 a 17hs. Inf.: 4892912 - 156518089. Fdo. Dr. Gerardo Machado - Secretario.-

2 días - 7843 - 17/4/2012 - \$112.-

Orden del Sr. Juez de 1ª Inst. de 24ª Nom, Civ. y Com. en autos: "ROD. S.R.L c/ Fernandez Milagro Beatriz S/ Ejecución Prendaria." David Barbini Mart. M.P 01-1204 c/dom. En Rodríguez de la torre 1067 Cba, subastara el día 17/04/2012 a las 10,30.Hs, en Sala de remates del poder Judicial Arturo M. Bas 158 Córdoba. Un AUTOMOTOR marca: PEUGEOT 405 GLD 1.9. Tipo SEDAN cuatro PTAS. Año 1994. Dominio: SUT 463. Estado según acta de secuestro. Dinero en efectivo y al mejor postor, debiendo comprador abonar en el acto 20% de su compra

c/ más comisión del martillero y el 2% del importe de compra en concepto de fondo para prevención de la violencia familiar ley 9505. Postura mínima pesos quinientos (\$500), compra en comisión (Art. 586 CPC.C), Saldo aprob. De subasta, Mora imputable abonara tasa nominal de 1% mensual. Estado y exhibido en calle Italia 2717, Córdoba el 16 de abril desde las 16.30 a 19.00 hs, Inf. Mart. 155491941. Ofc. 12.de abril de 2012. Fdo. Mirta I. Morresi - Sec. 2 días - 7842 - 17/4/2012 - \$ 96.-

O. Juzgado Federal Nº 02, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Productos Argentinos S.A. s/ Ejec. Fiscal", (Exp. Nº 779-D-10), el martillero Tristán Cima Cruet Mat. 01-701, rematará el 20/04/2012, a las 11 hs. en Secretaría Fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 6º, los siguientes bienes: Una pick-up marca Renault modelo Trafic año 1993 dominio TIS 945. Dra. Maria de los Angeles Minuzzi Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dra. M. Isabel Mayoraz, Secretaria, Revisar en calle Colombres 1769 Bº San Martín el día 17 de Abril de 2012 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. [www.cimacruzetsubastas.com.ar](http://www.cimacruzetsubastas.com.ar).

2 días - 7222 - 17/4/2012 - \$ 80.-

#### CITACIONES

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1a Inst. y 6 ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria Nº 12 Dra. María Gabriela Aramburu en los autos caratulados "Cravero Hnos. S.H. Y Otros C/ Cuello Mauricio Esther - Demanda Ejecutiva (Expte. Nº 511874)", cita y emplaza a la demandada Mauricio Esther CUELLO, D.N.I. 3.277.120, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. - Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso -Juez.- Dra. María Gabriela Aramburu.- Río Cuarto, 01 de Junio de 2011.- Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en contra de Mauricio Esther CUELLO por el cobro de la suma De Pesos Quinientos Nueve Con Cinco Centavos (\$509,05).- Cítese y emplácese al/la demandado/a para que dentro del termino de TRES días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y de remate para que dentro del termino del tercer día contado a partir del ultimo de la citación precedente oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 545 del C. de P.C.- Notifíquese.- Fdo. Mariana Martínez de Alonso -JUEZ - María Gabriela Aramburu.- Secretaria. 5 días - 6778 - 20/4/2012 - \$ 81.-

El Juzgado de 1o Instancia Civil y Comercial de 50° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Banco Macro S.A C/ Ojea Raul Carlos- Presentacion Multiple-Ejecutivos Particulares- Expte N° 1505325/36", Córdoba, doce (12) de agosto de 2001. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer por el plazo de veinte días a Raul Carlos Osea, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzara a correr a partir de la última publicación.-"FDO: Dra. Abriela M. Benitez de Baigorri: Juez.- Dra. Prieto, Alicia Susana: Secretaria.

5 días - 7267 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1 era Instancia CCC 2da Nom Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, cita y emplaza a la Sra Enilda Kurowski para que en el término fatal de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que haya de valerse y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de ley. Deberá asimismo cumplimentar con lo establecido por el art. 192 2do párrafo del C de P.CC, bajo los apercibimientos allí contenidos, en los autos "Ente Intermunicipal Aguas De Traslasiera (EINAT) c/Oscar Orlando Machuca y otra. Abreviado". Villa Dolores, 03 de abril de 2012.-

5 días - 7317 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 1o Instancia Civil y Comercial de 15° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Banco Macro S.A C/ Ortiz Angel- Presentacion Multiple- Ejecutivos Particulares- Expte N° 1961024/36", Se Ha Dictado La Siguiente Resolución: "Córdoba, veinticinco (25) de agosto de 2011. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo a fs. 1, téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácesela demandado para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en el mismo acto, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, a cuyo fin: publíquese - edictos. Notifíquese el presente junto con el proveído de fecha 14-12-10 obrante a fs. 19 de autos." FDO: Dra. González de Robledo Laura: Juez.- Dra. Conti Ma. Virginia: Secretaria. - Otro Decreto: "Córdoba, diecisiete (17) de diciembre de 2010. Previo a proveer, hágase saber a las partes que la suscripta es la titular de la acción caratulada " González Laura Mariela c/ Estado Nacional y Otros. Acción Declarativa de Certeza" que tramita ante la justicia federal, resultando los otros demandados el Banco Provincia de Córdoba S.A y Banco Macro S.A. Asimismo dejo aclarado que ello en nada afecta la imparcialidad para continuar en el conocimiento de la presente causa. Notifíquese a los fines que hubiere lugar. Sin perjuicio de ello, atento lo solicitado y constancias de autos: Trábase embargo solicitado a cuyo fin ofíciase." FDO: Dra. González de Robledo Laura: Juez.- Dra. Conti Ma. Virginia: Secretaria.-

5 días - 7265 - 20/4/2012 - \$ 92.-

El Juzgado de 1o Instancia Civil y Comercial de 18° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Banco Macro S.A C/

Martinez Lucas Emmanuel- Presentacion Multiple- Ejecutivos Particulares- Expte N° 1871896/36" cita y emplaza al demandado Sr. Martinez Lucas Emmanuel, D.N.1.31.730.850, para que dentro del termino de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía, en los términos de fecha 12/14/2010: "Agréguese la boleta de aportes, tasa de justicia y, documental acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Admítase. Siendo el título base de la acción, de los que traen aparejada ejecución, líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas la del treinta por ciento en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio, Cítese y emplácese al demandado, para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el termino de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Téngase presente la autorización otorgada. Al punto V: téngase presente para su oportunidad, en cuando por derecho pudiere corresponder. Notifíquese. A la cautelar peticionada, líbrese oficio como se pide."FDO: Dr. Juan Carlos Maciel: Juez.- Dra. Maria José Paez Molina- Secretaria.-

5 días - 7264 - 20/4/2012 - \$ 92.-

El Juzgado de 1o Instancia Civil y Comercial de 18° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Banco Macro S.A C/ Burgos Marcelo Hector- Presentación Multiple-Ejecutivos Particulares- Expte N° 1871893/36" cita y emplaza al demandado Sr. Burgos Marcelo Héctor, D.N.I. 22.772.816, para que dentro del termino de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía, en los términos de fecha 12/14/2010: "Agréguese la boleta de aportes, tasa de justicia y documental acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Admítase. Siendo el título base de la acción, de los que traen aparejada ejecución, líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas la del treinta por ciento en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio, Cítese y emplácese al demandado, para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el termino de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción si las tuviera y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Téngase presente la autorización otorgada. Al punto V: téngase presente para su oportunidad, en cuando por derecho pudiere corresponder. Notifíquese. A la cautelar peticionada, líbrese oficio como se pide."FDO: Dr. Juan Carlos Maciel: Juez.- Dra. Maria José Paez Molina- Secretaria.-

5 días - 7263 - 20/4/2012 - \$ 92.-

La Sra. Juez de 51 Nominación Dra. Claudia Zalazar, en los autos caratulados: "Sarsfield Escobar José Manuel c/ Rojas, Luis Oscar y otros - Ejecutivo - Cobro de Honorarios - Expte N° 1476569/36", ha dictado lo siguiente: "Córdoba, siete (7) de noviembre de 2011.

Agréguese cédula. Atento lo manifestado y constancias acompañadas, cítese a Luis Oscar Rojas, Víctor Hugo Juárez y José Rodríguez para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose extensivo los demás términos del proveído que da trámite a la presente causa, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial por el término de cinco días (con transcripción de ambos). Respecto de la codemandada Cristina del Valle Capdevila, atento la contancia agregada a fs. 85/86, no habiendo sido recibida la carta certificada, notifique conforme a derecho, y se proveerá." Fdo.: Dr. Horacio Armando" Fournier-Secretario y también lo siguiente: "Córdoba, 20 de mayo de 2008. Admítase la presente demanda. Téngase al compareciente por presentado por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. ... Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de un treinta por ciento (30%) en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio. Cítese de remate al demandado para que oponga y pruebe excepciones legítimas, en los términos del art. 808 siguientes del C.P.C., dentro de los tres días siguientes al de la citación a derecho, bajo apercibimiento (art. 810 del C.P.C.). Notifíquese con copia de la demanda." Fdo.: Dra. Claudia Zalazar/Juez - Dra. Silvia Susana Ferrero de Millone/Secreta

5 días - 7127 - 20/4/2012 - s/c.-

FJ Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 1a Inst. y 6 ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, a cargo de la Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria N° 12 Dra. María Gabriela Aramburu en ios autos caratulados "Cravero Hnos. S.H. Y Otros C/ Carlos Alberto Servin - Demanda Ejecutiva (Expte. N° 511941)", cita y emplaza al demandado Carlos Alberto Servin, D.N.I. 32.680.620, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. - Fdo. Dra. Mariana Martínez de Alonso -Juez.- Dra. María Gabriela Aramburu.- Río Cuarto, 08 de Agosto de 2011.- Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por parte a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en contra del Sr. Carlos Alberto Servin por el cobro de la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Con Cuatro Centavos (\$4.224,04).- Siendo el título en que se funda la acción de los que traen aparejada ejecución, líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por ia suma reclamada con mas el 30%, por jo que hace un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno Con Veinticinco Centavos (\$5.491,25) sobres los haberes mensuales que percibe el demandado como empleado de "GAMSUR S.E.M.", en la proporción de ley depositarse mensualmente en el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Tribunales, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos, a cuyo fin ofíciase.- Cítese y emplácese al/la demandado/a para que dentro del termino de TRES días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y de remate para que dentro del termino del tercer día contado a partir del ultimo de la citación precedente oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 545 del C. de P.C.- Notifíquese.- Fdo. Maria Gabriela Aramburu.- Secretaria.-

5 días - 6777 - 20/4/2012 - \$ 109.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad

de Río Cuarto, Dr. José Antonio Peralta, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados: "Viola, Jorge Daniel C/ Becerini, Marcelo Alejandro - Ejecutivo - Expte.492915", ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 23 de marzo de 2012. Téngase presente lo manifestado y lo certificado precedentemente. En su mérito, bajo la responsabilidad de la parte actora, cítese y emplácese a la parte demandada, Sr. Marcelo Alejandro Becerini, por medio de edictos que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. En la misma oportunidad cítese de remate a la demandada para que dentro del término de tres días a contar del último comparendo oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Peralta, José Antonio (Juez De 1ra. Instancia) - Dr. Marcial Javier Rodríguez Arrieta (Prosecretario Letrado.-" Río Cuarto a los 29 días del mes de marzo de 2012.

5 días - 7130 - 20/4/2012 - \$ 60.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "Comuna Los Reartes C/ Sucesion Indivisa De Balderrama Sara Rómula Nélide - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72937" a dictado la siguiente resolución en relación a los Herederos de la Sra. Sara Rómula Nélide Balderrama, a saber: "Río Tercero, 06 de marzo de 2012. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024 y sus modificatorias, cítese y emplácese a los herederos de la demandada Sra. Sara Rómula Nélide Balderrama que comparezcan a estar a derecho por el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Claudia Pierna - Prosecretaria Letrada."

5 días - 7440 - 20/4/2012 - \$ 48.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados Comuna Los Reartes C/ Sucesion Indivisa De Spagnuolo Amilcar Crisciano - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72935" a dictado la siguiente resolución en relación a los Herederos del Sr. Amilcar Crisciano Spagnuolo, a saber: "Río Tercero, 06 de marzo de 2012. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024 y sus modificatorias, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Amilcar Crisciano Spagnuolo que comparezcan a estar a derecho por el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Claudia Pierna - Prosecretaria Letrada."

5 días - 7441 - 20/4/2012 - \$ 48.-

DEÁN FUNES - La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Deán Funes, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: JUAN EMILIANO CORDI - L.E.: 6.359.894; para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, en éstos autos caratulados: Expte. 547671 - Cuerpo 1 " Almirón Beatriz del Valle c/ Cordi Emiliano - Acciones de Filiación Contencioso", notificarse de todo lo actuado y obrar en la forma que más convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.-

Notifíquese.- Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez - Dra. María Elvira Casal, Secretaria. 5 días - 7308 - 20/4/2012 - \$ 40.-

VILLA MARÍA - Ana María Bonadero de Barberis, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en los autos caratulados: "Grosso Adrián Ángel c/ Babalfi Daniel Dante - ORDINARIO" Expte. N° 323941, que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza al demandado Dante Daniel Babalfi para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía.- Villa María, Marzo de 2012.

5 días - 7362 - 20/4/2012 - \$ 45.-

El Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de Córdoba, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. María Isabel Mayoraz Ñores, en autos: "AFIP (DGI) C/ TORRE SILVANA GRACIELA S/ EJECUCIÓN FISCAL (EXPTE. 2930-D-2010)", cita a TORRE SILVANA GRACIELA para que dentro del plazo de cinco (5) días del presente comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal y oponga excepciones, todo bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y de tener por constituido el domicilio en los estrados del Tribunal (arts.542, 40 y 41 del C.de P.C. y C. de la Nación). Cba., 25/11/2011.

5 días - 7375 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de la Provincia de Córdoba, Secretaría Fiscal a cargo del Dr. Gerardo Machado, en autos: "AFIP (DGI) C/BESOR S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL (EXPTE. 1330-A-2010)", cita a BESOR S.R.L. para que dentro del plazo de cinco (5) días del presente comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal y oponga excepciones, todo bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y de tener por constituido el domicilio en los estrados del Tribunal (arts.542, 40 y 41 del C.de P.C. y C. de la Nación).. Cba.26 de marzo de 2012

5 días - 7376 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 1, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "Comuna Los Reartes C/ Troxler Raúl Arnoldo - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72958" Cita y Emplaza al Sr. Raúl Arnoldo Troxler, en los términos de los arts. 152 y 165 del C.P.C.C. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: María Virginia Galaz, Prosecretaria Letrada, Gustavo A. Massano, Juez.

5 días - 7438 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 1, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "Comuna Los Reartes C/ Ragazzi Francisco - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72956" Cita y Emplaza al Sr. Ragazzi Francisco, en los términos de los arts. 152 y 165 del C.P.C. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Virginia Galaz -

Prosecretaria.

5 días - 7443 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Juez de 1ra Instancia y 9na. Nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria: Murillo María Eugenia, en los autos caratulados: "Quevedo Ariel Maximiliano Y Otro C/ Ferreyra Victor - Ordinario - Daños Y Perj. - Accidente De Transito (EXPTE 2158054/36)" cita y emplaza al demandado Victor Hugo Ferreyra a comparecer a estar a derecho en el plazo de 20 días, el cual comenzara a correr a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley.

5 días - 7509 - 20/4/2012 - \$ 40.-

Cítese y emplácese a los herederos de Hilario Héctor Issolio por el término de ley para que comparezcan, contesten demanda, ofrezcan prueba, opongan excepción o deduzcan reconvencción en los términos del arto 508 del C. de P.C. en estos autos " Incidente de Regulación de Honorarios iniciado por los Dres. Aspitia Mónica Paola y Sanz Juan Cruz en autos " Freitas Fernando Hernán c/ Jaime Argentinos Jiménez o Giménez y otros- Acción Posesoría de Restituir la Posesión ". Deán Funes, 30/6/11 y 5/10/11.- Firmado: Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto, Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez, Secretaria.

5 días - 7533 - 20/4/2012 - \$ 40.-

En los autos caratulados "Sosa Carlos Antonio c/ Suc. de Arnaldo Luis Rocca y Otra - Dda. Laboral" que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Inst. y 2° Nom. Civil, Comercial y de Conciliación, de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria N° 4 a cargo del autorizante, se ha resuelto dirigir a Usted el presente a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios para proceder a la citación de la sucesión demandada "Sucesión de Arnaldo Luis Rocca" mediante publicación de edictos por el término de ley cuyo ejemplar se adjunta al presente (art. 20 Ley 20.744 - Libre de Gastos- Art. 23, inc. 10 Const. Pcial. Art. 29 Ley 7987).

5 días - 7663 - 20/4/2012 - s/c. -

## REBELDÍAS

El señor Juez de 1ra. Inst y 43 Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Héctor Gustavo Ortiz- Secretaria Dra. María Alejandra Romero en los autos caratulados: "NAJLOWIEC DE MARKIEWICZ, OLGA POLONIA C/ SOSA OVIEDO ALICIA BEATRIZ- OYOLA JULIO CESAR- SANCHEZ GRACIELA DEL VALLE- P.V.E. ALQUILERES- EXPEDIENTE N° 1062296/36" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Doce.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERNADO ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a los demandados ALICIA BEATRIZ SOSA OVIEDO DNI N° 12.996.354; JULIO CESAR OYOLA DNI N° 12.565.067 Y GRACIELA DEL VALLE SANCHEZ DNI N° 11.186.634.- 2) Despachar la ejecutoria incoada por la señora Olga Polonia Najlowiec de Markiewicz, en contra de los demandados hasta el completo pago de la suma reclamada por pesos CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.320) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo - 3) Imponer las costas a los vencidos - 4) Regular los honorarios de la Dra. Mirta Mercedes Pighi en la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2284.73) con más la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$349) en virtud del art. 104 inc 5 Ley 9459.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo: Dr. Héctor G. Ortiz-Juez

5 días - 7510 - 20/4/2012 - \$ 72.-

Orden Sr. Juez a cargo del Juzg. Civ. Com. Concil. Flia. Cont., Men. y Faltas de Oliva (Cba.), Sec. Dr. Navello, en autos: "Municipalidad De Oliva C/ Eugenio Pettigiani- Ejecutivo Fiscal" (Expte. Causa Fiscal del 30/12/08), notificar al demandado por edictos las siguientes resoluciones: "Oliva, 08/09/10, que se encuentra vencido el plazo por el cual se citó de comparendo y de remate al demandado, sin que el mismo haya comparecido a estar a derecho ni opuesto excepción alguna al progreso de la presente acción, según así se establece en el certificado pertinente".- Otro decreto: "Sentencia N° 122 del 23/09/10, Y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Eugenio Pettigiani.- II) Hacer lugar a la demanda incoada por la Municipalidad de Oliva en contra de Eugenio Pettigiani, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma de (\$10.932,59), con más sus intereses según lo establecido en el considerando tercero de esta resolución.- III) Imponer las costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Vanina V. Greci en el carácter de letrada apoderada de la parte actora en la suma de (\$863), con más la suma de (\$ 254,40), en virtud de lo establecido por el art.104 inc.5 de la ley 9459.- Otro decreto: "Oliva, 23/10/10...por iniciada la ejecución de sentencia y por corrida vista al ejecutado de la liquidación de capital, intereses y costas obrante a fs.32 a los fines de que formule las observaciones que creyere pertinentes, aprobándose la misma según decreto de fecha 04/11/2010, ...la que asciende a la suma de (\$ 15.214,74)".- Otro decreto: "Oliva, 14/12/10... por designado el martillero Eugenio M. Olcese, M.P. 01-629...".- Otro decreto: "Oliva, 29 de marzo del año 2011. Por formulada actualización de planilla de capital, intereses y costas, de la misma vista a la contraria por el término de ley".- Otro decreto: Auto N°: 37 de fecha 31/03/11, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, regular los honorarios profesionales de la Dra. Vanina V. Greci en la suma de (\$609), los que serán soportados por el ejecutado".- Otro decreto: Oliva, 14/04/2011, ...Apruébase planilla de capital, intereses y costas, obrante a fs.79, la que asciende a la suma de (\$ 17.159,81).- Las citadas resoluciones han sido notificadas al domicilio denunciado.-

3 días - 7295 - 18/4/2012 - \$ 136.-

EL Sr. Juez de 1a Instancia y Única Nom. en lo Civil, Com., Conciliac., Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. Jorge Raúl Juszczyk, Secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "Municipalidad De Oliva C/ Tognini, Sergio Elvio- Ejecutivo- Exp. 297793", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento cuatro (104). Oliva, trece de junio del año dos mil once. Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Sergio Elvio Tognini. II) Hacer lugar a la demanda incoada por la Municipalidad de Oliva en contra del Sr. Sergio Elvio Tognini, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago de la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 984,16), con más sus intereses según lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. III) Imponer las costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Vanina Valeria Greci en el carácter de letrada Apoderada de la parte

actora en la suma de pesos quinientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 531,50), con más la suma de pesos trescientos trece con setenta y cuatro centavos (\$ 313,74) en virtud de lo establecido por el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolicése, Hagase Saber Y Dese Copia. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Juszczyk - Juez. 3 días - 7296 - 18/4/2012 - \$ 76.-

EL Sr. Juez de 1a Instancia y Única Nom. en lo Civil, Com., Conciliac., Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. Jorge Raúl Juszczyk, Secretaria a cargo del Dr. Víctor A. Navello en los autos caratulados: "Municipalidad De Oliva C/ Salinas De Carrizo, Sofía- Ejecutivo- Exp. 297748", notifica la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Ciento cinco (105). Oliva, trece de junio del año dos mil once. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar rebelde a la demandada Sra. Sofía Salinas. II) Hacer lugar a la demanda incoada por la Municipalidad de Oliva en contra de la Sra. Sofía Salinas, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta el completo pago de la suma de pesos cinco mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos (\$ 5.550,40), con más sus intereses según lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución. III) Imponer las costas a cargo de la demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Dra. Vanina Valeria Greci en el carácter de letrada Apoderada de la parte actora en la suma de pesos mil cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$ 1.045,80), con más la suma de pesos trescientos trece con setenta y cuatro centavos (\$ 313,74) en virtud de lo establecido por el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolicése, Hagase Saber Y Dese Copia. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Juszczyk - Juez. -

5 días - 7297 - 20/4/2012 - \$ 76.-

El Juzgado de 1o Instancia Civil y Comercial de 18° Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Banco Macro S.A C/ Barrionuevo Marta Soledad- Presentacion Multiple- Ejecutivos Particulares- Expte N° 1871907/36", Se Ha Dictado La Siguiete Resolución: "Sentencia Numero Ciento Noventa Y Nueve: "Córdoba, veinticinco de agosto de dos mil diez.-Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar rebelde a la Sra. Marta Soledad Barrionuevo, D.N.I. 4.855.066.- II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado hasta el completo pago de la suma reclamada de, Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Nueve con Treinta. Centavos (\$ 4.299,33) con mas los intereses establecidos en el Considerando Precedente.- III).-Costas a cargo de la demandada IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Vicente Raúl Manzi en la suma de Pesos Setecientos Treinta Y Siete Con 47/100 CTVOS (\$ 737,40) y en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Y Cuatro Con 80/100 CTVOS (\$ 154,80) en concepto, de I.V.A. de honorarios y en la suma de Pesos Doscientos Veintiuno Con 22/100 (\$ 221,22) en concepto del art. 104 inc. 5o del Codigo Arancelario y Protocolicése, hágase saber y dese copia".- Fdo: Dr. Juan Carlos Maciel: Juez.-

5 días - 7266 - 20/4/2012 - \$ 72.-

## RESOLUCIONES

La Sra. Jueza de 1era Instancia CCC 1era Nom Villa Dolores, Dra. Graciela C de Traversaro, en los autos "Ente Intermunicipal Aguas De Traslasierra (Ei.N.A.T.) Cisuc De Amalia Garay De González Y Otro-Abreaviado", por Sentencia N° Doscientos efe fecha 28 de diciembre de 2007 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda deducida por el Ente Intermunicipal

Aguas de Traslasierra en contra de la sucesión de Amalia Garay de González y del Sr Orlando González y a mérito de ello condenar a éstos últimos a abonar a la actora en el término de diez días y bajo apercibimiento legales la suma de pesos Un Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Con Setenta Y Siete Centavos (\$1.164,77) con más los intereses establecidos al punto 111 de los considerandos precedentes, b) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa de Pereyra en la suma de pesos trescientos sesenta y siete Con sesenta y cinco centavos 367,65)(15 jus). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina 03 de abril de 2012.-

3 días – 7314 – 18/4/2012 - \$ 65.-

El Sr. Juez de 1 ra. Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Leticia Corradini de Cervera en los autos caratulados: "Luna Nora Gabriela c/ Mubayd Stella Maris y Otros - División de Condominio" Expte N° 1881269/36 Cuerpo 1, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Ciento Cuarenta y Uno, Córdoba, cinco de Mayo de dos mil once.- Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la acción de división de condominio entablada por Nora Gabriela Luna, respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 435.278/1 (11). 2) Imponer las costas a los condóminos, en la proporción de los derechos y acciones que cada uno tiene sobre el mismo (1/3). Diferir la regulación de honorarios profesionales de los letrados intervinientes atento a la falta de determinación de la base regulatoria. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado: Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez. Ciudad de Córdoba 11 de Abril de 2.012.

N° 7536 - \$ 68 -

El Sr. Juez de 1o Inst. Civ. Y Com. De 25° Nom. De la ciudad de Córdoba, en autos "Comuna De Icho Cruz C/Perez De Mas Juan Carmen - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 1238950/36) se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de Abril de 2011. Por presentada la liquidación. Éste al proveído por el que se dá por expedita la vía de ejecución". Fdo. Dr. Ferreyra Dillon, Felipe, Prosecretario Letrado.-

5 días - 7101 - 20/4/2012 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1 era Instancia CCC 2da Nom Villa Dolores, Dr. Graciela C de Traversaro, en los autos "E.I.N.A.T. C/SUC DE MARIA O MARIA CIRIACA AZCURRA DE MERCAILO MERCAU Y OTRO-ABREMADO", por Sentencia N° Diez de fecha 06 de marzo de 2008 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia condenar a los demandados Suc de Maria o María Ciriaca Azcurra de Mercau o Mercau y Elías Azcurra a abonar al actor en el término de diez días y bajo apercibimiento de ley, la suma de pesos un mil dieciséis con trece centavos (\$ 1.016,13) con más los intereses en un todo de conformidad a los establecido en el punto III de los Considerandos precedentes los que se determinarán en la etapa previa a la ejecución de sentencia, b) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa en forma definitiva en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00-15 jus) Protocolícese, hágase saber y dese copia ..... Villa Dolores. 03 de abril de 2012.-

3 días - 7312 - 18/4/2012 - \$ 60.-

El Sr. Juez de 1 era Instancia CCC 2da Nom

Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, en los autos " E.I.N.A.T. C/SUC DE MICAELA VILLARREAL VDA DE LUNA Y OTRA-ABREVIADO", por Sentencia N° Treinta y Ocho de fecha veintitrés de junio de dos mil once ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia condenar a las demandadas Lorenza Gladys Edith Luna y Suc de Micaela Villarreal Vda. de Luna a abonar al Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra (E.I.N.A.T.) en el término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, la suma de pesos tres mil setecientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$ 3.725,75) con más los intereses en un todo de conformidad a los establecido en el punto III de los Considerandos precedentes los que se determinarán en la etapa previa a la ejecución de sentencia, b) Costas a cargo de las accionadas a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa en forma definitiva en la suma de pesos un mil quinientos sesenta y ocho con setenta centavos (\$ 1.568,70-15 jus) Protocolícese, hágase saber y dese copia— Villa Dolores,03 de abril de 2012.-

3 días - 7316 - 18/4/2012 - \$ 65.-

La Sra. Jueza de lera Instancia CCC 1era Nom Villa Dolores, Dra. Graciela C de Traversaro, en los autos "Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra (E.I.N.A.T.) C/Miguel Angel Aguirre Y Otro- Abreaviado", por Sentencia N° ciento noventa y nueve de fecha 26 de diciembre de 2007 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda deducida por el Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra en contra de los señores Miguel Angel Aguirre y Orfelina Ida Ferreyra de Castellano y a mérito de ello condenar a éstos últimos a abonar a la actora en el término de diez días y bajo apercibimiento legales la suma de pesos Seiscientos Treinta Y Cuatro Con Setenta Y Cinco Centavos (\$634,75) con más los intereses establecidos al punto III de los considerandos precedentes, b) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa de Pereyra en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65)(15 jus). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina 3 de abril de 2012.-

3 días - 7318 - 18/4/2012 - \$ 65.-

EDICTO: La Sra. Jueza de lera Instancia CCC lera Nom Villa Dolores, Dra. Graciela C de Traversaro, en los autos "ENTE INTERMUNICIPAL AGUAS DE TRASLASIERRA (E.I.NAT.) C/ RICARDO HIPOLITO OYOLA Y OTRO-ABREVIADO", por Sentencia N° CIENTO NOVENTAY OCHO de fecha 28 de diciembre de 2007 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda deducida por el Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra en contra de los Sres. Ricardo Hipólito Oyóla, Norma Evelia Mercado y Temí, Elsa Gladys Mercado y Temí y Pilar Hayde Mercado y Temí y a mérito de ello condenar a éstos últimos a abonar a la actora en el término de diez días y bajo apercibimiento legales la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$967,10) con más los intereses establecidos al punto III de los considerandos precedentes, b) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa de Pereyra en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65)(15 jus). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina 03 de abril de 2012.-

3 días - 7315 - 18/4/2012 - \$ 65.-

La Sra. Jueza de lera Instancia CCC lera Nom Villa Dolores, Dra. Graciela C de Traversaro, en los autos "ENTE INTERMUNICIPAL AGUAS DE TRASLASIERRA (E.I.NAT.) C/SUCESIÓN DE CARLOS BRAULIO AGUILERA Y OTRO-ABREVIADO", por Sentencia N° ciento trece de fecha 25 de setiembre de 2007 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda deducida por el Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra en contra de los sucesores de Carlos Braulio Aguilera y de Alba Blanca González de Aguilera y a mérito de ello condenar a éstos últimos a abonar a la actora en el término de diez días y bajo apercibimiento legales la suma de pesos ochocientos setenta y seis con setenta y cinco centavos (\$ 876,75) con más los intereses establecidos al punto III de los considerandos precedentes, b) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa de Pereyra en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65)(15 jus). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina 03 de abril de 2012.

3 días - 7313 - 18/4/2012 - \$ 65.-

La Sra. Jueza de lera Instancia CCC lera Nom Villa Dolores, Dra. Graciela C de Traversaro, en los autos "ENTE INTERMUNICIPAL AGUAS DE TRASLASIERRA (E.I.NAT.) C/SUC DE GONZALEZ EFRAIN O EFRAIN ELEUTERIO Y SUC DE ZARATE MARIA CLEMENTINA - ABREVIADO", por Sentencia N° SESENTA Y OCHO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda deducida por el Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra en contra de la sucesión de González Efraín o Efraín Eleuterio y Sucesión Zarate María Clementina y a mérito de ello condenar a éstas últimas a abonar a la actora en el término de diez días y bajo apercibimiento legales la suma de pesos seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 645,65) con más los intereses establecidos al punto III de los considerandos precedentes, b) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa de Pereyra en la suma de pesos ochocientos uno con quince centavos (\$ 801,15)(15 jus). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina 03 de abril de 2012.-

3 días - 7311 - 18/4/2012 - \$ 65.-

El Sr. Juez de 1 era Instancia CCC 2da Nom Villa Dolores, en los autos " E.I.N.A.T. C/SUC DE PEDRO MURUAY OTRA-ABREVIADO", por Sentencia N° Ciento Ochenta y Nueve de fecha 21 de noviembre de 2007 ha resuelto: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia condenar a los demandados Suc de Pedro Murua y María Anita Sánchez, a abonar al actor en el término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, la suma de pesos novecientos tres con noventa y cinco centavos (\$ 903,95) con más los intereses pertinentes en un todo de conformidad a los establecido en el punto III de los Considerandos precedentes los que se determinarán en la etapa previa a la ejecución de sentencia, b) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Luz Edith Erosa de Pereyra en la suma de pesos Trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$367,65 - 15 jus) Protocolícese, hágase saber y dese copia Villa Dolores, 03 de abril de 2012.-

3 días - 7311 - 18/4/2012 - \$ 65.-

Sentencia N° 291. Córdoba, 17 de Agosto de dos mil once. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Rechazar la

demanda de escrituración iniciada por Elena Mercedes Nobile en contra de Jean o Juan Marcelo Mathio, con costas al actor.- II) Regular los honorarios de la perito calígrafa Ana Lucía Gamacchio, en la suma de pesos dos mil trescientos veintiséis con sesenta ctvos. (\$2.326,60).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo: Dr Germán Almeida; Juez. Autos:"NOBILE, ELENAMERCEDES/C/MATHIO, JEAN O JUAN MARCELO - ORDINARIO - ESCRITURACION (N° 01337944/36)".-

5 días – 7508 - 20/4/2012 - \$ 40.-

## AUDIENCIAS

VILLA DOLORES - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Conciliación de Primera Instancia, Segunda . Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Cba., Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, en los autos caratulados " Sosa Carlos Antonio c/ Suc. de Arnaldo Luis Rocca y Otra Demanda Laboral ", cita y emplaza a las partes y a los Sucesores de Arnaldo Luis Rocca a la audiencia de conciliación fijada para el día 27 de Junio del año 2012 a las 9:00. horas, a cuyo fin cítese a las partes y a los demandados para que en dicha fecha comparezcan a estar a derecho, y en caso de no conciliar contesten la demanda, ambos bajo apercibimiento de lo preceptuado por el arto 25 y 49 de la ley 7987.- Notifíquese a la sucesión demandada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial ". Fdo: Rodolfo Mario Álvarez (Juez)- María Victoria Castellano (Secretaria). Villa Dolores, 4 de abril de 2012.-

5 días – 7663 - 20/4/2012 - s/c.

## SENTENCIAS

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil, Comercial y de Familia de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Enrique MENNA, sito en calle General Paz 331, 4º piso de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Bessonart Mariela Alejandra – Ausencia (Expte. N° 352375)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 13. Villa María, 06/03/2012. Y VISTOS: .... Y Considerando: ....- Se Resuelve: 1) Declarar el fallecimiento presunto de la ausente, Mariela Alejandra Bessonart, de las siguientes condiciones personales: nacionalidad argentina, nacida el día 14 de diciembre de 1967 en la localidad de Los Zorros, de esta provincia de Córdoba, hija de Eugenio Bessonart y de Teresa Ramírez, documento nacional de identidad número dieciocho millones quinientos doce mil ochocientos setenta y cinco. 2) Fijar como día presuntivo de fallecimiento, el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil cinco, con los alcances y efectos previstos por los art. 21, 28, 29, 30, 31 de la ley 14.394. 3) Disponer la publicación de esta sentencia mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "Comercio y Justicia". 4) Ordenar la inscripción pertinente de esta sentencia en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. 5) Regular provisoriamente los honorarios del abogado Rubén Omar Caneparo Baudín en la suma de Pesos dos mil trescientos treinta (\$ 2.330.-). Protocolícese, agréguese copia al expediente y notifíquese.- Fdo.: Dr. Alberto Ramiro Domenech – Juez.- Villa María, 27 de marzo de 2012.-

N° 7606 - \$ 88.-

## USUCAPIONES

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil,

Conciliación Y Familia de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, Secretaria a cargo del Dr. Nelson Ñañez en los autos caratulados "GARCIA OLLATAGUERRE Alberto Eduardo-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ordena la publicación de edictos mediante el siguiente decreto: "Cosquín, 21 de febrero de 2011. Proveyendo a fs. 199/200: tengase presente lo informado. Agréguese las constancias del Registro General de la provincia que se acompañan. En consecuencia y proveyendo a la demanda formulada a fs. 181/184: atento las constancias de autos, imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados Sr. Alejandro Lusianzoff y sus herederos y a los liquidadores de la Sociedad Miguel Muñoz SRL (fs. 65) para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el TSJ, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3o quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y Diario a determinarse. Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciase. Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de La Cumbre, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Asimismo y a los efectos de verificar el correcto abono de los aportes de ley requiérase al usucapiente que acompañe boleta impositiva para el año en curso respecto de los inmuebles sujetos al juicio y en su caso requiérase al mismo complete el valor de las gabelas correspondientes, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero (Juez) Dra. Ileana Ramello (Prosecretaria Letrada)".- En el mismo se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto a usucapición que se describe como: ta Fracción Designada como LOTE 152-0190, de una superficie de 1ha. 3.289 m2, conforme el plano con aprobación técnica de fecha 27 de marzo de 2008, obrante a fs. 31 de autos y lo informado a fs. 34, 48 de autos, que afecta parcialmente las siguientes propiedades de: 1) LUSIANZOFF ALEJANDRO SEBASTIAN. Dominio N° 16.516, Folio 24.063, Tomo 97, Año 1974, tomando 3 lotes: a) Un lote de terreno N° CATORCE de la manzana CIENTO TRES de Villa Los Nogales de La Cumbre, en pedanía Dolores, departamento Punilla. Mide dicho lote: 155,49 mts al Nor-Este, lindando con el lote quince; 50 mts al Sud-Este, lindando con calle pública; 145,74 mts al Sud-Oeste, lindando con lote trece; y 50,94 mts al Noroeste, lindando con calle pública, o sea una superficie de: 7.530,75 mts2.-b) Un lote de terreno N° QUINCE de ía manzana CIENTO TRES de Villa Los Nogales de La Cumbre, en pedanía Dolores, departamento Punilla. Mide dicho lote: 164,37 mts al Nor-Este, lindando con lotes dieciséis y dieciocho; 48,31 mts al Sud-Este, lindando con

calle pública; 145, 49 mts al Sud-Oeste, lindando con lote catorce; y 46,32 mts al Nor-Oeste, lindando con calle pública, o sea una superficie de: 7.504,17 mts2.- c) Un lote de terreno N° DIECIOCHO de la manzana CIENTO TRES de Villa Los Nogales de La Cumbre, en pedanía Dolores, departamento Punilla. Mide dicho lote en su costado Nor-Este está formado por una línea quebrada de dos tramos, que mide de Norte a Sur, 29,42 mts y 60,45 mts respectivamente; 120,86 mts al Sur-Este, lindando con lotes dieciséis y diecisiete; 74,37 mts al Sur-Oeste, lindando con parte de lote quince; y 84,36 mts al Nor-Oeste, lindando con calle pública, o sea una superficie de: 8.358,85 mts2 - 21 MIGUEL MUÑOZ S.R.L.. Dominio N° 15.274, Folio 18.375, Año 1945, Un lote de terreno N° DIECISEIS de la manzana CIENTO TRES de Villa Los Nogales de La Cumbre, en pedanía Dolores, departamento Punilla. Mide dicho lote: 69,00 mts al Nor-Este, lindando con el lote dieciocho; 60,96 mts al Sud, lindando con lote diecisiete; 66,50 mts al Sud-Oeste, lindando con calle pública; y 62,00 mts al Oeste, lindando con lote quince, o sea una superficie de: 5.403,52 mts2.- Fdo.: Dra. Ileana Ramello (Prosecretaria Letrada).-

10 días - 4074 - s/c

En autos caratulados 44 GOMEZ ROQUE DANIEL - USUCAPION", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Competencia Múltiple de la Localidad de Villa Cura Brochero se cita y emplaza a ANA MARÍA MURUA DE MANZANO y/o sus sucesores y a quienes sé consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.- Asimismo cítese en igual plazo y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurados del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Salsacate, Roque Gómez y/o sus sucesores y a los colindantes Juan Giménez y Blanca P. Nuñez y/o sus sucesores; a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.- El inmueble a Usucapir es el que se describe a continuación, fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y adherido al suelo y mejoras que contenga ubicado sobre Ruta Provincial N° 15, de la Localidad de Salsacate, Dpto. Pocho, Pda. De Córdoba.- Expediente N° 0033-83826/04.- Superficie de 361.98m2.m2 Mide: Partiendo del vértice 1 hacia el vértice 2 mide 26,29m; desde el vértice ' (2) con un áng. de 88°30'53" hacia el vértice 3 mide 14,56m; desde este vértice (3) con un áng. de 91°59'42" hacia el vértice 4 mide 12,60m; desde este vértice (4) con un áng. de 91°00'43" hacia el vértice 5 mide 0,30m; desde éste vértice (5) con un áng. de 270°00'25" hacia el vértice 6 mide 10,80m; desde éste vértice (6) con un áng. 98°10'19" hacia el vértice 1 mide 14,86m y en el vértice 1 se cierra la figura con un áng. de 80°17'58".- Linda : al N, con Posesión de Juan Gimenez, al S con calle pública que va al arroyo Cachimayo; al E con Ruta Provincial N° 15 y al O con posesión de Juan Giménez.-DFO: Dr. JUAN CARLOS LIGORRIA - JUEZ - DR. JOSE MARIA ESTIGARRIBIA - PROSECRETARIO LETRADO.-

10 días - 4469 - s/c

El Juez de 1º Instancia y 14º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cristina Azar de Ruiz Pereyra, en los autos caratulados " ALMADA, Horacio - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION "Expte:

184969/36 -ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de noviembre de 2011. A fs. 50/53: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C).Fdo. Dr. Gustavo R. Orgaz.- Juez-Dra. Mariana Giemenz-Prosecretario

10 días - 4691 - s/c

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo en autos "MOCHI CARLOS ALBERTO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. 261089 que tramitan por ante la Sec. N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Gutiérrez, cita y emplaza a la Sra. TERESA FRONTERA DE VACA y/o SUS HEREDEROS y a demandados indeterminados que se consideren con derecho sobre el inmueble, por edictos a publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a elección del actor, bajo apercibimiento de ley. (art. 783 del CPC). Oportunamente traslado por diez días. Art. 783 del CPC. Cítese a los terceros interesados mencionados en el escrito de demanda y en el art. 784 del citado cuerpo legal a los fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados, si consideraren afectados sus derechos. Líbrese providencia a los fines prescriptos por los Arts. 785/786 del C.P.C. NOTIFIQUESE. Oficina, 24/02/2012.- Descripción del inmueble: un lote de terreno cuya mensura de posesión arroja una superficie de Ocho hectáreas ocho mil ciento cincuenta metros cuadrados, ubicado en el Departamento Río Segundo, Pedanía Suburbios, Municipalidad de Cañada de Machado, Parcela 212-1292 que linda al Este Miguel Héctor Pavón, posesión de Daniel y Mario Pavón; al norte, al Oeste y al Sur con otros terrenos de Carlos Alberto Mochi y Ángel Domingo Mochi. Inscripto al Folio N° 326, Tomo 2, Año 1913. Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 27-02-0463728/5.-

10 días - 5015 - s/c

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo en autos "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL - MEDIDAS PREPARATORIAS" Expte. 320643 que tramitan por ante la Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Verónica Stuart, cita y emplaza a la Sra. GENOVEVA LUDUEÑA DE VACA y/o SUS HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble

ubicado en la localidad de Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, y se designa como Lote 48 de Manzana 23 y linda al NE con calle Santa Fe, al Sureste con Parcela 7 de propiedad de Francisco Jesús Algarbe, al Suroeste con parcela 10 de propiedad de Juan Esteban Huzuliak, al Noroeste con parcela 5 de propiedad de Alcira Rosa Nemesi, con una superficie total de 355,68 m2. Empadronado al N° de Cta. 270030272693/8 inscripto al dominio F 1872/40 designado oficialmente como L.48 Mza. 23, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense los edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, y a la Provincia de Córdoba en los términos del Art. 784 del CPCC. Cumpliméntese con lo dispuesto en los Arts. 785 y 786 del C.P.C. y C. NOTIFIQUESE. Oficina, 18/11/2011.-

10 días - 5014 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Fernando Aguado, Secr N°2, en "BAZAN MIGUEL ANGEL Y OTRA - USUCAPION - EXP. N° 40/2009"- Resuelve: Sentencia Numero: Catorce.- Cruz del Eje, Veintinueve de Febrero de Dos Mil Doce.- VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida declarando a los Sres. MIGUEL ANGEL BAZAN, D.N.I. N° 23.940.326 y a MARIA ERCILIA BAZAN, D.N.I. N° 21.780.772 Titulares del Derecho de Dominio sobre el inmueble descripto en autos, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrado en la Dirección de General de Catastro de la Provincia en el Plano de Mensura N° 0580-000061/08, designado como Lote N° 035, ubicado en la Pcia. de Córdoba, Departamento y Pedanía Cruz del Eje, en la ciudad de Cruz del Eje, en calle Balbino Espeche S/N del Barrio El Arroyo, cuya nomenclatura catastral es Dpto: 14 - Ped.: 01 - Pblo: 08 - C: 02 - S: 05 - M: 101 - P: 035, Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la Cuenta N° 140107382034 a nombre de Gomez de Urquía Juana S., que afecta parcialmente el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matricula F/R N° 1.225.527.- II) Oportunamente ordénese las Inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba.- III) Publíquense Edictos, oportunamente, de la presente resolución por el término de ley.- IV) Costas al Actor, a cuyo fin Regúlese Provisoriamente los Honorarios Profesionales del Dr. Miguel Ángel Ahumada.- V) Protocolícese, Hágase Saber y Dése Copia.- Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez).- Cruz del Eje, 20 de Marzo de 2012

10 días - 5711 - s/c.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 14ta. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. Nora Cristina Azar, en autos caratulados: "ALCHIS, CAROLINA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE N° 01755361/36 ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, primero (1) de agosto de 2011... Téngase por cumplimentado a fs. 92 el proveído de fs. 86. Proveyendo en su mérito a fs. 83/85: Por presentada por parte en el carácter invocado y con el domicilio

procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados (Sr. Guillermo Fructuoso Avila y/o sus herederos y herederos del Sr. Trifon Domínguez) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.) - Fdo.: Dr. Gustavo R. Orgaz. Juez. Dra. Nora Cristina Azar. Secretaria. - El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en el Departamento de Río Primero, Pedanía Castaños, en el lugar denominado Santo Domingo, designado Catastralmente como: 173-4953, que mide y linda, a partir del Vértice A del plano en dirección al Sureste 656,63 metros hasta el Vértice B, lindando con camino Público vecinal. Desde B con ángulo interno de 94° 54' mide 472,10 metros hasta el Vértice C, sigue con ángulo interno de 183° 18' midiendo 302,96 metros hasta el Vértice D, sigue con ángulo interno de 157° 46' midiendo 402,97 metros hasta el Vértice E, sigue con ángulo interno de 165° 30' midiendo 598,31 metros hasta el Vértice I, lindando desde B hasta I con el Río Primero (Suquia). Desde el Vértice I con ángulo interno de 117° 35' midiendo 421,50 metros hasta el Vértice J, sigue con ángulo interno de 264° 52' midiendo 260,50 metros hasta el Vértice K, sigue con ángulo interno de 94° 26' midiendo 175,80 metros hasta el Vértice L, lindando desde I a L con parcela 173-4753 de Dora Coyante de Garelo. Desde el Vértice L con ángulo interno de 85° 26' 30" midiendo 1105,00 metros hasta el Vértice A cerrando la figura con ángulo de 96° 12' 30" lindando con el camino Público vecinal, encerrando una superficie de sesenta y tres hectáreas quinientos metros cuadrados (63 has. 500 mts.2.)-

10 días - 5715 - s/c

Villa María – El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom., en lo Civil, Com. y Flia. de Villa María, Dr. Fernando Flores, Sec. N°4, en autos "POCHETTINO, RENE SEGUNDO/ZANOTELLI DE BRUN, MARIA ROSA Y OTROS – MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION", cita y emplaza a los sucesores y herederos del Sr. Rodolfo Juan Brun, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. La usucapion pretendida afecta el inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Héctor De Angelis se designa como lote 41 y mide: en su costado Norte, en la línea A-B, 16,30 m. y linda con calle Intendente Torres; al Sur, en línea E-D, mide 15,90 m. y linda con parcela 21 de Blas Juan Racca, Juana Luisa Racca de Peticarari y Reinaldo Alberto Racca, D° 43146, F° 57406, Tomo 230, Año 1958; al Este, línea B-C, mide 32,20 m. y C-D mide 19,05 m., lindando con parcela 4 de Luis Bernardo Boretti, D° 7939, F° 11536, Tomo 47, Año 1981

y al Oeste, línea E-F, mide 12,35 m. y linda con parcela 40 de Elvio Juan Mancini, Mat. N° 318.547; línea F-G mide 15,05 m. y G-A mide 23,75 m. lindando con parcela 39 de Bolney Alfredo Mores, Mat. 318.548, lo que hace una superficie total de Ochocientos Treinta y Dos Metros con Veintiséis Centímetros Cuadrados (832,26 m2). Como recaudo se transcriben, en lo pertinente, los siguientes decretos: "Villa María, 03 de noviembre de 2008... Proveyendo fs. 99 y 73/74: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la presente demanda de usucapion. Admítase... Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez) – Dra. Isabel Lamas de Ferro (Secretaria). "Villa María, 03 de setiembre de 2010. Téngase presente la rectificación de la demanda efectuada. Notifíquese". Fdo.: Dr. Fernando Flores (Juez) – Dra. Isabel Lamas de Ferro (Secretaria).

10 días – 3903 – s/c.

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civ. Com. Con. y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria del Dr. Mario G. Boscato, en autos: "Dalmases, Juan Carlos Y Otro – Usucapion – Medidas Preparatorias Para Usucapion" – Expediente N° 285263 – ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 17 de Febrero de 2012. Por preparada la demanda. Téngase por iniciado el proceso de usucapion en los términos de la Sección 2ª del Capítulo IX del CPCC, respecto a los inmuebles que se detallan como: Lote 57 de la manzana 45 según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro, y como Lote 28 de la Manzana 45 de Villa Playas San Roque, en Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Mide dicho lote 28,71 mts. al N-E, lindando con Lote 29; 41 mts. al S-E, lindando con la Av. Los Veleros; 37,70 mts. al S-O sobre Av. Los Manantiales y 40 mts. al N-O, lindando con calle Los Talas, encerrando una superficie total de 3.328 mts. 20 cm.2. Matrícula N° 1.186.497, Antecedente dominial N° 20423 y Folio 24412/1944; y lote 26 y 27 de la Manzana. 45 de Villa Playas San Roque, Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Miden Unidos dichos lotes 50 mts. de frente al S-O, por 40 mts. de fondo sea 2.000 mts2 y lindan: al N-E, lote 29; al S-E Lote 28; al S-O, Av. Los Manantiales y al N-O calle Los talas, Número de Matrícula 1.186.491. Antecedente dominial N° 20263 – Folio 24348/1944. Cítese a Alfredo Mario Porscheng para que en el término de Diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, y diario a elección del solicitante, por Diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los Diez días subsiguientes al vencimiento indicado ut-supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Fisco Provincial (D.R. Cba.) y Comuna de Villa Parque Siquiman, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de Ley. Exhibase en el avisador del Tribunal y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz por el término de treinta días del texto del edicto (art. 785 del CPCC). Instálese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicativo visible con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del CPCC) a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia correspondiente. Notifíquese. Fdo. Andrés Olcese, Juez – Mario G. Boscato, Secretario. El inmueble a usucapir, según plano

de mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Javier KARLEN, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente Prov. N° 0033-86930/04, el 09 de Diciembre de 2005, se encuentran ubicados en Parque Siquiman, Villa Playas de San Roque, en Av. Los Manantiales, Los Veleros y calle Los Talas, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba y se designan como: Lote 57 De La Manzana 52, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites, partiendo del punto A, con rumbo Sud-Este, con un ángulo de 90°00' y una distancia de setenta y ocho metros setenta y un centímetros (línea A-B), se llega al punto B; partiendo del punto B, con rumbo Sud-Oeste, con un ángulo de 102° 40', y una distancia de cuarenta y un metros (línea B-C), se llega al punto C; partiendo del punto C, con rumbo Nor-Oeste, con ángulo de 77° 20' y una distancia de ochenta y siete metros setena centímetros (línea C-D), se llega al punto D; partiendo del punto D, con rumbo Nor-Este, con ángulo de 90°00' y una distancia de cuarenta metros (línea D-A), llega al punto A, que cierra el polígono. Todo encierra una superficie total de Tres Mil Trescientos Veintiocho Metros Veinte Centímetros Cuadrados, que linda: al Sud-Este, con Parcela 28 de Juan Carlos Dalmases; Al Sud-Oeste, con Av. Los Veleros; Al Nor-Oeste, con Av. Los Manantiales y al Nor-Este, con calle Los Tala.-

10 días - 4075 – s/c.

RIO CUARTO, 07 de Febrero de 2012. La Sra. Juez de 1° Inst. y 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, Secretaria N° 11 a cargo de la Dra. Carla A. Victoria Mana, en los autos caratulados "Conasa Sa – Usucapion – Medidas Preparatorias Para Usucapion" (Expte. N° 387868), ha resuelto Citar Y Emplazar para comparecer a estar a derecho bajo en apercibimiento de rebeldía a Antonia Savicraite O Antonia Savicraite De Kurpikaitis; Monica Kurpikaitis O Monica Kurpikaitis De De Nodia Czernecki Y/O Sus Herederos Y/O Sucesores y/o toda persona o personas que se consideren o pudieren considerarse con derechos sobre los inmuebles rurales ubicados en Pedanía Peñas, Departamento Río Cuarto, que se designan como Lote n° 301-0245 y Lote n° 301-0246, con superficie de 30 Ha. 7.814 Mt. Cdos y 3 Ha. 7.600 Mt. Cdos. respectivamente, inscriptos en el Registro General de Propiedades en la Matrícula 1028937 del Departamento Río Cuarto (Antecedente Dominial N° 17038. F° 19695/1949). Cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados a fs. 65 vta., Seres. Ramona Martínez de Núñez, Carlos Alfonso Cabral y María Ambrosia Usandivarez de Gómez.- Todos los nombrados deberán comparecer y a deducir oposición en su caso dentro del término de SEIS DIAS contados desde el vencimiento de la publicación de edictos que será de 10 veces a intervalos regulares de un período de 30 días bajo apercibimientos legales.- Río Cuarto, 23 de Febrero de 2012.

10 días - 4140 – s/c.

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. María A. Scarafia, en autos caratulados: "OYOLA MARIA TERESA S/USUCAPION – Expte. N° 301395" que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Trescientos Cuarenta y Cuatro: Jesús María, 30 de Diciembre de 2011. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...

RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapion y, en consecuencia, declarar que la señora MARIA TERESA OYOLA, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: Se trata de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada según título sobre una fracción de terreno en la manzana VEINTISIETE, en la intersección de las calles San Luis Y Mariano Moreno, que mide superficie total de Trescientos Nueve con Setenta Centímetros Cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero A de la mensura y en dirección al Noroeste mide hasta el punto B 10,37 metros, lindando con calle San Luis; desde el punto B hasta el punto C en dirección Suroeste mide 30,19 metros; del punto C en dirección Noroeste al D mide 10,17 metros; del punto D en dirección Noreste hacia el A mide 30,12 metros; este rectángulo en sus lados B-C, C-D y D-A linda con posesión de Jorge Orlando Chialva. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-02-0550176-3; 2) Imponer las costas a la actora Sra. María Teresa Oyola, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Raúl Eduardo Carranza, para cuando haya base definitiva para ello; y 3) Oportunamente, oficiase al Registro General de la Provincia. Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO: Dr. JOSE ANTONIO SARTORI – JUEZ.

10 días – 3631 - s/c.

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. María A. Scarafia, en autos caratulados: "CHIALVA JORGE ORLANDO – USUCAPION – Expte. N° 301382" que tramitan por ante el Tribunal a su cargo, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Número: Trescientos Cuarenta y Cinco. En la ciudad de Jesús María, a los Treinta días de Diciembre de Dos Mil Once. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapion y, en consecuencia, declarar que el señor JORGE ORLANDO CHIALVA, ha adquirido por prescripción adquisitiva el siguiente inmueble: fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada según título sobre una fracción de terreno, ubicada en la manzana VEINTISIETE, y que según título se ubica en la intersección de las calles San Luis y Mariano Moreno, Dpto. Colón Pcia. de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Antonio M. Ruotolo, visado por la Dirección General de Catastro por Expte. N° 0033-86957/04, con fecha 03 de junio del año 2.004, que obra agregado a fs. 26 de autos, que mide una superficie total de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS: Partiendo del esquinero A de la mensura y en dirección al Noroeste mide hasta el punto B 27,16 metros, lindando con calle San Luis; desde el punto B hasta el punto C en dirección Suroeste mide 30,12 metros; del punto C en dirección Noroeste al D mide 10,17 metros; del punto D en dirección Noreste hacia el E mide 30,19 metros; este rectángulo encerrado por los puntos B, C, D y E, corresponde a la posesión de María Teresa Oyola de García; desde el punto E al F en dirección Noroeste mide 10,54 metros y linda con calle San Luis; desde el punto F hacia el G en dirección Suroeste mide 49,29 metros y linda con el suscripto Jorge Orlando Chialva y su esposa

Mabel del Valle Campo de Chialva; del punto G hacia el H en dirección al Sureste mide 47,98 metros y linda con las parcelas 16, 15 y 9 de Roberto Miguel Garione, José Ignacio Mauna y Víctor Hugo Ochoa y Amanda Margarita Flores de Ochoa respectivamente; del punto H hacia el A se cierra el perímetro, en dirección Noreste que mide 48,94 metros y linda con calle Mariano Moreno. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 13-02-0550176-3; 2) Imponer las costas al actor Sr. Jorge Orlando Chialva, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Raúl Eduardo Carranza, para cuando haya base definitiva para ello; y 3) Oportunamente, oficiarse al Registro General de la Provincia. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. JOSE ANTONIO SARTORI –JUEZ.-

10 días – 3632 - s/c.

CRUZ DEL EJE.- El señor Juez en lo Civil, Comercial Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos: ROMERO DORA DEL CARMEN –MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA DEMANDA DE USUCAPION (EXPTE. LETRA "R" N° 29- fecha 01/10/2008) cita y emplaza a todo al que se considera con derecho al bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el término de tres días de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. -Que el inmueble se describe a saber: "un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la calle O'Higgins esquina Castelli esta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba, designado como LOTE NUEVE y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge O. Rueda, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 17/09/2008, en el Expediente N° 0033-40485-2008 que se describe así: Partiendo del vértice 4 con rubro Nor-Este mide 10,64 ms hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con un ángulo interno de 90°00' y con rumbo sud-este, mide 42, mts. Hasta el vértice 2; partiendo del vértice 2 y con un ángulo de 90°,00' y con rumbo sud-oeste mide 10,64 hasta el vértice 1; partiendo del vértice 1 y con un ángulo de 90°00' y con rumbo Nor-oeste hasta cerrar el polígono, mide 42 mts. Hasta el vértice 4 de partida.-, con una superficie total de 446,88 mts. cuadrados". -Que colinda al Norte-Oeste con la calle O'Higgins; al lado Nor-este con la calle Juan José Castelli; al lado sud-este con la parcela 22 de María Rosa Bulaccio de Funes, y al lado Sud-oeste con la Parcela 8 de Villada de Cáceres Aurora. - Que el inmueble en cuestión se encuentra empadronado en la Cuenta N° 1401-0061262-0, a nombre de Catalina Cáceres, afectando el siguiente dominios a saber: F° 10.325; A: 1937.-Que la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es C. 02; S03, M032; P 009.- "Cruz del Eje, de Mayo del 2010.- Secretaria N° 01 – Dra. Adriana Sánchez de Marín – Secretaria –

10 días – 3788 - s/c.

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Com. de esta ciudad, Dr. Jose A. Peralta, Secr. No. 2 a cargo de la Dra. María Laura Luque Videla, en los autos caratulados "BUDINI, OLGA HAYDEE – DEMANDA DE USUCAPION" (Expte. No. 392312 Ex: B-08-10) cita y emplaza a los demandados, señores y/o

herederos de Alfonso Peralta; Teresa María Asinari de Peralta; Héctor Exequiel Peralta; Lucía Evelda Peralta de Freytes y Margarita Casari de Peralta, a los colindantes y así como a todos quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de cuatro días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimiento legal. Inmueble a usucapir: derechos y acciones equivalentes a 2/7 partes más 1/3 de 1/7 partes sobre un inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y cuanto más adherido al suelo que contiene, sito en la Zona Urbana de la localidad de Pueblo Torres, Viciuña Mackenna, Pedanía La Cautiva, Departamento Río Cuarto, designado como la MITAD SUD del SOLAR NÚMERO SEIS de la manzana DIEZ, que se describe: Según título: con superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, midiendo veinticinco metros de norte a sud; por veinte metros de este a oeste; lindando: al norte, con la otra mitad del mismo solar seis; al este, mitad sud del solar siete; al sud y oeste, calles públicas, hoy Julio A. Roca y Belgrano, respectivamente y Según Plano de mensura confeccionado por profesional autorizado y aprobado por la Dirección de Catastro en el expediente número 0033-047721/2009, el 3 de diciembre de 2009: Inmueble con superficie de QUINIENTOS UNO CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS, midiendo veinticinco metros de norte a sud; por veinte metros con diez centímetros en su costado norte y veinte metros en su costado sur; lindando: al norte, con parcela 11; al este, con parcela 10 y al sud y oeste, calles públicas, hoy Julio A. Roca y Manuel Belgrano, respectivamente. Los derechos y acciones se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en PROTOCOLO DE DOMINIO bajo los números: inscriptos al No. 664, Fo. 567 vuelto, tomo 4 del año 1916; No. 26397, Fo. 36299, To. 146, Año 1968; No. 6765, Fo. 8281, To. 34, Año 1959. La propiedad se encuentra designada a nivel municipal con el número 24.06.64.01.01.000.000.03411.0, siendo, a nivel provincial, su nomenclatura catastral Dto. 24, Ped. 06, Pblo. 64, C. 01, S. 01, M. 010, P. 012, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el No. 2406-00108545/4. Río Cuarto, 24 de febrero de 2012. Dra. María Laura Luque Videla, Secretaria.

N° 2989 – s/c.

ALTA GRACIA, 23-5-11- La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. De Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos: "HAYMAL OLGA BEATRIZ - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", ha ordenado, CITAR y EMPLAZAR al titular del inmueble objeto de la presente acción de usucapion GUTER ARNOLDO FRIEDBURG, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. CITAR a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: "una fracción de terreno, ubicada en la localidad de MI Valle, Pedanía Lagunilla –antes Alta Gracia-, del Dpto. Santa María, de la Pcia. de Cba, que se designa como Lote quince de la Manzana 33, que afecta parcialmente el dominio inscripto al F° 6162/50, su nomenclatura catastral se individualiza como Pblo: 35, C: 02, S:03, M: 255; Parcela 015, extensión que comprende una superficie de 1089,64 m2, nro. Cuenta DGR 31020572387/0, los límites y linderos son .NOR-ESTE: el lado AB de 34,04 m, materializado por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con

Camino Público, al Sud-Este: el lado BC de 27,90 m, materializado por alambrado sostenido por postes de hormigón y lindando con Parcela 5 –Lote 16 de Jaime Ferrer (matrícula 475943); al Sud: el lado CD de 35,78 m, materializado por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con resto de la Parcela 4- Lote 15 de Guter Anronldo Friedburg (Dominio 5149 Folio 6162 Año 1950), al Nor -Oeste: el lado DA de 35,35 m, materializado alambrado sostenido por postes de madera, lindando con resto de Parcela 4- Lote 15 de Guter Arnoldo Fredburg (Dominio 5149 Folio 6162 Año 1950), cerrando así la figura que encierra una superficie de 1089,64 m2.", para que en el plazo de tres días, comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 del CPCC). Citar a la Provincia de Córdoba, Comuna de Potrero de Villa Parque Santa Ana y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 del CPCC)...".Fdo. Dra. Vigilanti-Juez- Dr. Reyes Secretario.

10 días - 4320 – s/c.

ALTA GRACIA: 02-02-12- La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos: "Fernández Claro Alejandro- Usucapion. Medidas Preparatorias Para Usucapion" Expte. 314095, Ha Ordenado, Citar Y Emplazar a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapion: Luis Víctor Carbone, Carlos Alberto Carbone, Ruggero Emilio Salvador Scalisi, Laura Ana Luisa Scalisi, Angel Requejo, Compañía Central Inmobiliaria S.A. Técnica y Financiera, Cemadas Petit Victoria Luz, Cesar José Libanati Y Neme Luis, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Citar a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como: "fracción de terreno, ubicada en el Departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay lugar denominado "Potrerillo", Lote 252-10280, Nomenclatura catastral Dpto. 31 Ped. 08 Hoja 252 Parcela 10280, extensión que comprende una superficie de 20 Has.5511m2, inscriptos en las matrículas 845126, 845129, 845133, 845155, 845106, 845107, 845110, 845112, 845114, 845124, 845122, 976336, 1164116, 966138, 979202 y 949170, que surgen de los informes del registro de la propiedad, límites y linderos: al noroeste: una línea quebrada formada por dos tramos, con ángulo interno de 60° 94' en el vértice 1; el lado 1-2 de 183,50m y con ángulo interno a la tangente del lado 2-3 de 182° 18' en el vértice 2; el lado 2-3 de 112,54m, siendo este un lado curvo de radio 155,65 mts. Y ángulo al centro de 41°26', materializados por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con Camino Provincial a los Reartes.-Al Noreste: una línea quebrada formada por tres tramos, con ángulo interno a la tangente del lado 2-3 de 55° 40' en el vértice 3; el lado 3-4 de 176,40m, con ángulo interno de 226° 19' en el vértice 4; el lado 4-5 de 246,53m y con ángulo interno de 169° 58' en el vértice 5; el lado 5-6 de 458,89m, materializados por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con Camino Provincial A San Clemente.-al Este: una línea quebrada formada por dos tramos, con ángulo interno de 110° 39' en el vértice 6; el lado 6-7 de 95,34 m y ángulo interno de 197° 37' en el vértice 7; el lado 7-8 de 114,22m, materializados por línea entre mojones de hierro, lindando con calle pública sin abrir; AL SUD: una línea quebrada formada por 29 tramos, con ángulo interno de 77° 35' en el vértice 8; el lado 8-9 de 100,90 m, con ángulo interno de 130° 55' en el

vértice 9; el lado 9-10 de 74,38 m con ángulo interno de 216° 00' en el vértice 10; el lado 10-11 de 132,05 m, con ángulo interno de 310° 55' en el vértice 11; el lado 11-12 de 84,15 m, con ángulo interno de 61° 26' en el vértice 12; el lado 12-13 de 473,74m, con ángulo interno de 164° 59' en el vértice 13; el lado 13-14 de 119,64 m, con ángulo interno de 124° 35' en el vértice 14; el lado 14-15 de 308,68m, todos materializados por línea entre mojones de hierro, lindando con Parcela 252-4680- Fracción 7-E-2 de propiedad de Claro Alejandro Fernández (MAT. 746632), con ángulo interno de 90° 00' en el vértice 15; el lado 15-16 de 30,00 m, materializado por línea entre mojones de hierro, lindado con Calle Pública, con ángulo interno de 90° 00' en el vértice 16; el lado 16-17 de 292,92m, con ángulo interno de 235° 25' en el vértice 17; el lado 17-18 de 99,94 m, con ángulo interno de 259° 58' en el vértice 18; el lado 18-19 de 144,00m, con ángulo interno de 90° 00' en el vértice 19; el lado 19-20 de 64,67 m, con ángulo interno de 90° 00' en el vértice 20; el lado 20-21 de 113,77 mts, con ángulo interno de 293° 03' en el vértice 21; el lado 21-22 de 142,74m, con ángulo interno de 253° 40' en el vértice 22; el lado 22-23 de 154,72 m, con ángulo interno de 90° 00' en el vértice 23, el lado 23-24 de 56,22 m, con ángulo interno de 90° 00' en el vértice 24; el lado 24-25 de 138,25 mts, con ángulo interno de 286° 20' en el vértice 25; el lado 25-26 de 146,58 m, con ángulo interno de 298° 34' en el vértice 26; el lado 26-27 de 99,37 m, con ángulo interno de 49° 05' en el vértice 27; el lado 27-28 de 107,07 m, con ángulo interno de 257° 18' en el vértice 28; el lado 28-29 de 94,90 m, con ángulo interno de 270° 00' en el vértice 29; el lado 29-30 de 301,09m, con ángulo interno de 190° 02' en el vértice 30; el lado 30-31 de 10,38 m, con ángulo interno de 271° 34' en el vértice 31; el lado 31-32 de 90,06m, con ángulo interno de 88° 26' en el vértice 32; el lado 32-33 de 243,89 m, con ángulo interno de 133° 41' en el vértice 33; el lado 33-34 de 164,06m, con ángulo interno de 279° 13' en el vértice 34; el lado 34-35 de 127,08m, todos materializados por línea entre mojones de hierro, lindando con Parcela 252-4781-Fracción 6P1 de Claro Alejandro Fernández (matrícula nro. 1.005.597); con ángulo interno de 85° 20' en el vértice 35; el lado 35-36 de 99,30m, y con ángulo interno de 195° 39' en el vértice 36; el lado 36-1 de 62,21m, materializados por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con Calle Pública, cerrando así la figura que encierra una superficie de 20 hectáreas 5511 m2; para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPCC). Citar a la Provincia de Córdoba, Comuna de Potrero de Garay y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 del CPCC)...".Fdo. Dra. Vigilanti-Juez- Dr. Reyes Secretario.

N° 4322 – s/c.

DEÁN FUNES - El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la 9° Circunscripción Judicial, Secretaria N° 2, en autos " Incidente de Regulación de Honorarios iniciado por la Dra. Mónica Gabriela Bär ", en auto: " Rodríguez Gonzalo Martín c/ Viviana Inés Vergara - Escrituración - Apelación " Expte. Letra R N° 028/2010, ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 8 de febrero de 2011. ... Atento lo solicitado y normado por los arts. 152 y 165 del C. y P. C. C., notifíquese a la demandada Sra. Viviana Inés Vergara de la resolución obrante a 47/49 vta., por edictos que deberán publicarse en el diario Boletín

Oficial y diario a elección del peticionante por el término de ley. Fdo.: Dra. Emma de V. Mercado de Nieto, Juez. Dra. María Elvira Casal, Secretaria. Auto Número: Ciento Doce. Deán Funes, primero de julio de dos mil once. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Regular la manera definitiva los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Gabriela Bär, por las tareas realizadas en primera instancia, en los autos principales "Rodríguez Gonzalo Martín c/ Viviana Inés Vergara - Escrituración - Apelación", en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Dieciocho con Cuarenta y Dos centavos ( \$ 15.918,42 ), con más la suma de Pesos Trescientos Trece con Setenta y Cuatro centavos ( \$ 313,74 ), por tareas previas a iniciar juicio ( art. 104 inc. 5 C. A. ). II) Imponer costas del presente incidente por su orden ( art. 112 Ley 9459 ). III) Regular los horarios de la Perito Martillero Oficial Sra. Alicia Silvana Sosa, en 15 jus ( valor del mismo a la fecha en que se calcula ( 30/06/2011 ), equivalente a la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta centavos ( \$ 1.568,70 ). Protocolícese, hágase saber y agréguese copia en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. Oficina, 15/02/2012.

3 días - 4279 - \$ 120 .-

VILLA DOLORES.- En los autos caratulados "Negro de Manzanal Yolanda Nélide y Otro - Usucapación, (Expte. N-5/04 que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ª Instancia de 1ª Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ciento Cincuenta y Dos.- Villa Dolores, Cinco de diciembre del 2011.- Y Vistos: ..... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que la Sra. Yolanda Nélide Negro o Yolanda Nélide Negro de Manzanal, argentina, casada, nacida el 24/09/1948, DNI N° 5.748.431, CUIL 27-05758431-4 y el Sr. Gerónimo Manzanal, argentino, casado nacido el 30/09/1939, LE Nro 6.687.478, CUIL N° 20-6687478-9 son titulares del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de una fracción de terreno ubicado en El Pantanillo, Comuna de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y que se describe de la siguiente manera: desde el punto A con rumbo NO y un ángulo de 146°12'30", se mide el lado A-B de 38,15m; desde el punto B con rumbo SO y un ángulo de 122°00'44", se mide el lado B-C de 113,29 m; desde el punto C con rumbo N y un ángulo interno de 294°24'52", se mide el tramo C-D de 150,56 m; desde el punto D con rumbo SO y un ángulo interno de 34°44'25", se mide tramo D-E de 112,95 m; desde el punto E con rumbo SO y un ángulo interno de 105°07'53", se mide el tramo E-F de 186,14 m; desde el punto F con rumbo SO y un ángulo interno de 252°57'31", se mide el tramo F-G de 171,39 m; desde el punto G con rumbo SE y un ángulo interno de 90°20'07", se mide el tramo G-H de 35,74 m; desde el punto H con rumbo E y un ángulo interno de 97°22'17", se mide el tramo H-I de 15,78 m; desde el punto I con rumbo S y un ángulo de 270°40'45", se mide el tramo I-J de 117,81 m; desde el punto J con rumbo SO y un ángulo de 185°54'39", se mide el tramo J-K de 36,71 m; desde el punto K con rumbo SE y un ángulo de 164°25'32", se mide el lado K-L de 86,54 m; desde el punto L con rumbo NE y un ángulo de 88°54'22", se mide el lado L-M de 113,10 m; desde el punto M con rumbo NE y un ángulo interno de 179°34'51", se mide el tramo M-N de 235,20 m; desde el punto N con rumbo SE y un ángulo interno de 261°00'44", se mide

el tramo N-O de 102,88m; desde el punto O con rumbo NE y un ángulo interno de 102°29'09", se mide el tramo O-P de 3,22 m; desde el punto P con rumbo SE y un ángulo interno de 123°39'35", se mide el tramo P-Q de 19,86 m; desde el punto Q con rumbo N y un ángulo interno de 157°22'48", se mide el tramo Q-R de 27,35 m; desde el punto R con rumbo NE y un ángulo interno de 188°13'00", se mide el tramo R-S de 109,94 m; desde el punto S con rumbo NE y un ángulo de 171°43'23", se mide el tramo S-T de 258,39 m desde el punto T con rumbo NO y un ángulo de 152°50'53", se mide el tramo T-A de 46,80 m, en el cual se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de diecisiete hectáreas un mil setecientos dieciséis metros cuadrados (17 has. 1.716 m2) y que se designa como lote 252-2903, Hoja 252, Parcela Rural 2903. Correspondiéndole los siguientes linderos: Al Norte con Carlos Bereta, Mercedes Allende viuda de Negro y Omar Negro, al Oeste con arroyo "El Pantanillo", al Sur con Enrique Amengual y Osca Oviedo y al Este con Ruta Provincial N° 14.- b) El inmueble no afecta dominio inscripto alguno.- c) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. C.). Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia ( art 789 del C de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción. d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de las Dras. Mónica Alejandra Cacharron y Norma Beatriz Bustos de Castellano para cuando exista base determinada para ello.- Protocolícese y dese copia.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Oficina, 20 de diciembre del 2011.-

10 días - 8 - s/c

HUINCA RENANCO: La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Conciliación de la Ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora Gilda Lescano, en autos caratulados "Galeano Mereles, Marcial S/ Medidas Preparatorias de Demanda de Usucapación" (Expte. "G"-14-08), se ha dictado la siguiente resolución: Huinca Renancó, 12 de Diciembre de 2011. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, por finalizadas las presentes medidas preparatorias. Imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: Se ubica en Pedanía Sarmiento, Departamento General Roca de esta... Provincia de Córdoba, se designa como Parcela 414-3248, la que se sitúa conforme las coordenadas W.G.S. 84, a los 55° 15' 04,63"W y a los 33° 38' 03,73"S del punto D; a los 55° 15' 02,40"W y a los 33° 38' 19,94"S del punto C; y a los 55° 14' 52,91"W y los 33° 38' 19,06"S del punto B; tiene la forma de un polígono irregular comprendido entre los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-1-2-3-4-5-6-7 -8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-A, y mide: partiendo el vértice A con dirección hacia el Sur, hasta el punto B, Seiscientos trece metros noventa y un centímetros; desde B, con ángulo de 89° 46' 46" con dirección hacia el Oeste, hasta C, Doscientos cuarenta y nueve metros quince centímetros; desde C formando ángulo interno de 90° 15' 23" y con dirección hacia el Norte, hasta el punto D, Quinientos ocho metros cuarenta y siete centímetros;

desde D, con ángulo de 269° 43' 45" y con dirección hacia el Oeste hasta el punto E mide Doscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros; desde aquí, con ángulo de 90° 11' 25" y con dirección hacia el Norte, hasta el punto F, mide Cuatrocientos sesenta y cuatro metros veintiún centímetros; en F forma un ángulo interno de 127° 32' 03" y con dirección hacia el Nor-Este, hasta el punto G, mide veinticinco metros treinta y seis centímetros, en G forma un ángulo de 257° 21' 10" y con dirección hacia el Nor-Oeste, mide . Cuatrocientos dos metros veintitrés centímetros hasta el punto H donde forma un ángulo interno de 221°11' 10"; desde aquí y con dirección hacia el Nor-Oeste, hasta 1, mide Ciento cinco metros ochenta y siete centímetros, formando en I un ángulo de 161° 11' 28"; desde este punto y con igual dirección, hasta el punto J, mide Catorce metros ochenta y ocho centímetros; desde este punto, con ángulo de 90° 17' 52" y con dirección hacia el Nor-Este, hasta el punto K, mide Ciento noventa y cinco metros, veintisiete centímetros, formando en K un ángulo interno de 207° 27' 55"; y desde este punto y con dirección hacia el Norte, hasta el punto L, mide cincuenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros, formando el L un ángulo de 194° 58' 31"; y desde este punto con dirección con dirección hacia el Norte, hasta el punto 1 donde forma un ángulo interno de 71° 49' 26", mide Cincuenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros. Desde el punto 1, con dirección hacia el Sud-Este, hasta el punto 27, la línea, formando el costado Nor-Este de la figura, sigue las sinuosidades del Río Quinto, y mide: Cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros hasta donde hace ángulo de 145° 56' 32"; desde aquí hasta 3 mide Veinticinco metros noventa y centímetros formando en 3 ángulo de 204° 12' 03"; desde aquí hasta 4 mide Sesenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, formando en 4 un ángulo de 163° 55' 06"; desde aquí hasta 5 mide Cincuenta y ocho metros setenta y tres centímetros, formando en 5 ángulo de 186° 16' 35"; desde aquí hasta 6 mide Cincuenta y cinco metros treinta y dos centímetros, formando en 6 ángulo de 172°40' 38"; desde este punto y hasta 7 mide Cincuenta y nueve metros seis centímetros, formando en 7 un ángulo de 186° 37' 11"; desde este punto y hasta 8 mide Sesenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros, formando en 8 un ángulo de 169°41' 44"; desde aquí y hasta 9 mide Veintiséis metros cuarenta y dos centímetros, formando en 9 ángulo de 161° 16' 43"; desde este punto y hasta el punto 10 mide Cuarenta y cinco metros cinco centímetros, formando el 10 un ángulo de 170° 11' 10"; desde 10 hasta 11 mide Cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, formando en 11 un ángulo de 153° 18' 23"; desde 11 hasta 12 mide Cincuenta y siete metros noventa centímetros, formando en 12 ángulo de 224° 39' 20"; desde este punto y hasta 13, mide Noventa y formando en 13 un ángulo de 160° 27' 51"; desde aquí hasta 14 mide Ochenta y tres metros veinte centímetros, formando en 14 ángulo de 222° 23' 20"; desde 14 a 15 mide Cincuenta y ocho veintisiete centímetros, formando el 15 ángulo de 210° 42' 36"; desde el 15 a 16 mide Sesenta y tres metros setenta y siete centímetros, formando en 16 ángulo de 203° 26' 36"; desde aquí hasta 17 mide Treinta y tres metros ochenta y seis centímetros, formando en 17 ángulo de 126°59' 15"; desde aquí hasta 18 mide Treinta y ocho metros un centímetros, formando un ángulo de 144° 05' 41"; desde este punto hasta 19, mide Sesenta y dos metros setenta centímetros, formando en 19 ángulo de 206° 51' 27"; desde este punto 20 mide Cincuenta y dos metros

diez centímetros, formando en 20 ángulo de 155° 39' 44"; de 20 a 21 mide Cuarenta y siete metros veintidós centímetros, formando en 21 ángulo de 198° 52' 55"; de 21 a 22 mide Cuarenta y siete metros veintidós centímetros, formando en 22 ángulo de 187° 03' 55"; de 22 a 23 mide Cuarenta y tres metros tres centímetros, formando en 23 ángulo de 159° 15' 58"; de 23 a 24 mide Sesenta y tres metros noventa y dos centímetros, formando en 24 un ángulo de 144° 12' 24"; de 24 a 25 mide Cincuenta y siete metros ochenta y dos centímetros, formando en 25 ángulo de 197° 05' 17"; desde 25 hasta 26 mide Ciento dos metros noventa y ocho centímetros, formando en 26 un ángulo de 189° 57' 41"; desde 26 a 27 mide Veintiún metros cincuenta y ocho centímetros, formando en 27 un ángulo interno de 71° 52' 35"; y finalmente, desde el punto 27 al punto A, cierre de la figura, mide Ciento treinta y nueve metros tres centímetros, formando en A un ángulo interno de 270° 30' 26", encerrando una superficie total de Sesenta y una hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Nor-Este, entre los puntos 1 al 27, con las sinuosidades del Río Quinto; al Sud-Este, entre los puntos 27, A Y B con el Sr. Hugo Néstor Vargas; al Sud-Oeste, entre los puntos B, C, D y E, camino público de por medio, con la Parcela 2948 de Antonio Borgatello y al Oeste, entre los puntos E, F, G, H, I, J, K, L Y 1, con la Parcela 3347 de Gladys María Ana Baratce, por el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme el Art. 783 CPCC y en "El Puntal" (Art. 783 CPCC). Cítese y emplácese a los terceros interesados mencionados en el Art. 784 CPCC, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Del Campillo a los fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados si consideran afectados sus derechos. Cumpliméntese con los Arts. 785 y 786 CPCC. Oportunamente, traslado en los términos del Art. 788 CPCC. Huinca Renancó, 30 de diciembre de 2011. Dra. Nora Lescano. Juez. Dra. Julia Toledo. Prosecretaria.-

10 días - 1143 - s/c

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 2, hace saber que en los autos caratulados: "Weht Guillermo Y Otro - Usucapación", se ha hecho lugar mediante Sentencia N° 192 de fecha 28-10-2011 (cuya parte resolutive se describe infra) a la demanda de usucapación incoada con relación a los inmuebles que se describen seguidamente: Inm. ubicados en la localidad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Dto. Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie, conforme los planos confeccionados a estos fines por el ingeniero Civil Roberto Cesare, y visado técnicamente por la Dirección General de Catastro, bajo los N° de Expte. 0033-88.214/04 y 0033-88234/04, se describen como quintas 91 y 92.- Quinta 91: Al Norte línea A-B de 151,55 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle 11 de diciembre.- Al Sur línea curva C-D- de 357,10 m. materializada por un alambrado por donde limita con empalme de líneas férreas del F.N.G.B.M. y F.N.G.S.M.- Al Este línea B-C de 66,61 m. materializada por un alambrado, por donde limita con el F.C.G.S.M.- Al Oeste línea D-A- de 350,22 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle Chacabuco.- Quinta N° 92: Al Norte: línea A-B de 151,27 m. materializada



por un alambrado, por donde limita con la calle Juan B. Justo.- Al Sur: línea C-D de 151,54 m. materializada por un alambrado por donde limita con calle 11 de diciembre.- Al Este: línea B-C de 474,42 m. materializada por un alambrado por donde limita con el F.C.G.S.M.- Al Oeste: línea D-A de 474,42 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle Chacabuco. Dicha figura posee una superficie total de siete hectáreas, un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados (7 has. 1828 mts<sup>2</sup>).- ambos inscriptos en el Protocolo de Dominio Folio N° 17 del año 1.922 NOMBRE DE Eduardo Ferrari Stramessi.---- SENTENCIA N° 192, 28-10-2011: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando que, por prescripción veintañal, los Sres. Guillermo Weht padre L.E. N° 6.628.582 y Guillermo Weht hijo D.N.I N° 12.654.047, han adquirido la propiedad de los inmuebles antes descrito en los vistos de la presente resolución; con las reservas expresamente mencionadas en los considerandos (V) pertinente, ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, 2) Costas por el orden causado, difiriéndose la regulación de honorarios profesiones de la abogada María Fernanda Yrazola y del Contador Osvaldo Martín Garazurreta, sindico de la quiebra del Sr. Guillermo Weht (h), para cuando haya base económica cierta.- 3) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "Puntal" por el término de ley notificando la presente resolución.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrazola – Juez- La Carlota, 22 de diciembre de 2.011.- Marcela C. Segovia – Prosecretaría Letrada.

10 días – 735 - s/c.